

## JUSTICIA Y GRACIA

## REGISTRO NACIONAL

## OFICINA CENTRAL DE MARCAS DE GANADO

## PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

N° 22.738.—Monge Ruiz Luis Javier, cédula de identidad N° 3-190-1029, mayor, soltero, ganadero, con domicilio en: del ICE 125 metros al oeste, casa color papaya, Orotina, Orotina, Alajuela, solicita el registro de: **L - J**, como marca de ganado que usará preferentemente en Orotina, Orotina, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 8 de diciembre del 2008.—N° 104799.—(38694).

N° 69.844.—Arguedas Madrigal Omar, cédula de identidad N° 6-049-896, mayor, casado dos veces, comerciante, con domicilio en Puntarenas, Puntarenas, Guacimal, cien metros al sur de la escuela, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Guacimal, doscientos metros al sur de la escuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 15 de abril del 2009.—N° 104801.—(38695).

N° 86.081.—Martínez Araya José Daniel, cédula de identidad número 5-145-907, mayor, casado una vez, ganadero, con domicilio en Guanacaste, Tilarán, Arenal, del puente del río Dos Bocas, quinientos metros oeste, solicita el registro de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Arenal, del puente del río Dos Bocas, quinientos metros oeste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 7 de mayo del 2009.—N° 105060.—(39134).

N° 19.977.—Chaves Rees Alberto, cédula de identidad N° 1-486-591, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en San José, San José, Carmen, Barrio La California, cien metros al este y cien metros sur de la Embajada de Nicaragua, solicita el registro de: **MIG**, como marca de ganado que usará preferentemente en Limón, Guácimo, Río Jiménez. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de febrero del 2009.—N° 105069.—(39135).

N° 22.168.—Quirós Rodríguez Edgar, cédula de identidad número 2-322-407, mayor, casado una vez, empresario, con domicilio en: 800 metros oeste del Súper Don José, Calle Rincón de Carrillo, Alajuela, solicita el registro de: **FV5**, como marca de ganado que usará preferentemente en San Juan de Mata, Turubares, San José. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 8 de mayo del 2009.—N° 105241.—(39136).

N° 27.481.—García García Rosa Amanda, cédula de identidad N° 5-143-401, mayor, divorciada una vez, comerciante, con domicilio en Veintiséis Millas, exactamente en Pulperia Kathia, Batán, Matina, Limón, solicita el registro de: **NR 2** como marca de ganado que usará preferentemente en Batán, Matina, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 6 de febrero del 2009.—N° 105460.—(39580).

N° 84.755.—Garita Borloz Álvaro Enrique, cédula de identidad número 1-872-160, mayor, soltero, comerciante, con domicilio en Limón, Matina, Carrandi, San Miguel, cuatrocientos metros norte de la escuela, solicita el registro de:

9 E  
9

como marca de ganado que usará preferentemente en Limón, Matina Carrandi, San Miguel. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 7 de enero del 2009.—N° 105461.—(39581).

N° 27.016.—Molina Jiménez José Luis, cédula de identidad número 6-267-451, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Puntarenas, Puntarenas, Arancibia, quinientos metros norte de la escuela Ojo de Agua, solicita el registro de: **J 6 C** como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Arancibia, Ojo de Agua, setecientos metros norte de la escuela de Ojo de Agua. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 30 de abril del 2009.—N° 105574.—(39582).

N° 29.901.—Chaverri Segura Crisanto, cédula N° 5-147-1448, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: Alajuela, Upala, Bijagua, costado norte de la plaza de deportes, solicita el registro de:

8 2

C

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Bijagua, El Salto. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 30 de abril del 2009.—N° 105620.—(40225).

N° 44.818.—Fernández Castro Víctor, cédula de identidad N° 5-100-117, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: de la escuela, 5 kilómetros al sur, El Dos, Quebrada Grande, Tilarán, Guanacaste, solicita el registro de: **8 V F** como marca de ganado que usará preferentemente en Quebrada Grande, Tilarán, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 5 de mayo del 2009.—N° 105678.—(40226).

N° 109.002-A.—Ecológica Vendaval Quitirrisí Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-369833, con domicilio en: San José, Mora, Tabarcia, trescientos metros este del Templo Católico, representada por el señor Marín Mesén Daniel, cédula N° 1-823-076, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de: **5 8 U** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Mansión. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 11 de mayo del 2009.—N° 105812.—(40227).

N° 19.987.—Barboza Rojas Alexis, cédula de identidad N° 2-269-865, mayor, casado una vez, ganadero, con domicilio en: 100 metros este del puente del río Caño Grande, Venecia, San Carlos, Alajuela, solicita el registro de: **7 F 6**, como marca de ganado que usará preferentemente en Venecia, San Carlos, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 105930.—(40546).

N° 21.313.—Comercial Alvarado y Carranza de Palmira Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-442892, con domicilio en: Alajuela, Alfaro Ruiz, Palmira, un kilómetro al norte de la escuela, Calle Máquina, representada por el señor Alvarado Carranza Claudio Arturo, cédula N° 2-356-980, con domicilio en: Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, La Gloria, dos kilómetros al norte de la Iglesia Católica, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de: **C 8 G** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, La Gloria, dos kilómetros al norte de la Iglesia. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 8 de mayo del 2009.—N° 105969.—(40547).

N° 21.150.—Díaz Suárez Fernando, cédula de identidad N° 2-407-017, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: Alajuela, Los Chiles, Los Chiles, ochocientos metros al este del Centro de Salud, solicita el registro de: **3 D 5** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, Los Chiles, ochocientos metros al este del Centro de Salud. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 8 de mayo del 2009.—N° 105984.—(40548).

N° 20.285.—Montano Murillo Leonor, cédula de identidad N° 2-414-072, mayor, casada una vez, ama de casa, con domicilio en: 75 metros al norte de la escuela, Medio Queso de Los Chiles, Los Chiles, Alajuela, solicita el registro de: **JS 5** como marca de ganado que usará preferentemente en Los Chiles, Los Chiles, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 105985.—(40549).

N° 21.123.—Brizuela Lira Andrea Ursina, cédula de residencia N° 155806866305, mayor, casada una vez, ama de casa, nicaragüense, con domicilio en: costado este del puesto de policía, La Trocha de Los Chiles, Los Chiles, Alajuela, solicita el registro de: **R 4 D** como marca de ganado que usará preferentemente en Los Chiles, Los Chiles, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 105987.—(40550).

N° 21.095.—Oporta Dávila Nicolás, cédula de identidad N° 2-252-671, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: Alajuela, Los Chiles, Los Chiles, un kilómetro al norte de la Escuela San Gerardo, solicita el registro de: **1 X 3** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, Los Chiles, un kilómetro al norte de la Escuela San Gerardo. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 27 de abril del 2009.—N° 105988.—(40551).

N° 108.519.—Diamante del Valle del Agua S. A., cédula jurídica N° 3-101-472030, con domicilio en: 100 metros este del Colegio Lincoh, San Vicente, Moravia, San José, representada por el señor: Murillo Porras Luis Carlos, cédula N° 1-805-163, en concepto de apoderado generalísimo sin límite de suma, vecino de la gasolinera 2 kilómetros este, Monterrey, San Carlos, Alajuela, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Venado, San Carlos, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 16 de abril del 2009.—N° 106029.—(40552).

N° 21.063.—Araya Sánchez Mirleny, cédula de identidad N° 2-621-500, mayor, soltera, operaria, con domicilio en: Alajuela, Guatuso, San Rafael, El Edén, del Hogar de Ancianos cuatrocientos metros norte, solicita el registro de: **O X 5** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, San Rafael, El Edén, cuatrocientos metros al norte del Hogar de Ancianos. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 29 de abril del 2009.—N° 106050.—(40553).

N° 43.836.—Ugalde Ramírez Félix Ángel, cédula de identidad N° 5-134-401, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: Alajuela, San Carlos, Pocosol, Juanilama, solicita el registro de:

**U  
5 R**

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pocosol, Juanilama. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 30 de marzo del 2009.—N° 106084.—(40554).

N° 24.355.—Sánchez Alvarado Édgar, cédula de identidad N° 2-377-654, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: de última parada de buses 200 metros este, Salitrillos de San Rafael de Montes de Oca, San José, solicita el registro de: **N 2 A** como marca de ganado que usará preferentemente en San Rafael, Montes de Oca, San José. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 11 de mayo del 2009.—N° 106142.—(40555).

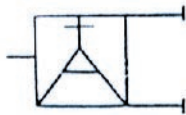
N° 20.463.—Quirós Mora Miguel Ángel, cédula de identidad N° 5-0079-0499, mayor de edad, divorciado en primeras nupcias, agricultor, con domicilio en: 300 metros sur de la Escuela Pública de Palmital, Unión, Montes de Oro, Puntarenas, solicita el registro de: **J 9 S** como marca de ganado que usará preferentemente en Unión, Montes de Oro, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 de abril del 2009.—N° 106155.—(40556).

N° 108.990.—Flores Meneses Urbano, cédula de identidad N° 2-481-248, mayor de edad, casado una vez, sastre, con domicilio en: frente a Librería Jegui, Cañas, Cañas, Guanacaste, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Cañas, Cañas, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 15 de abril del 2009.—(40832).

N° 77.903.—Cruz Calvo Alfonso, cédula de identidad N° 5-138-119, mayor de edad, divorciado en unión libre, ganadero, con domicilio en: de la escuela de Caballito, 300 este, Caballito de Quebrada Honda, Nicoya, Guanacaste, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Quebrada Honda, Nicoya, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 de abril del 2009.—(40834).

N° 36.137.—Mejías Cascante José Luis, cédula de identidad N° 5-127-310, mayor de edad, casado una vez, agricultor, con domicilio en: Asentamiento Nuevo Guatemala, parcela N° 22, Cañas, Cañas, Guanacaste, solicita el registro de:

**J  
1 L**

como marca de ganado que usará preferentemente en Cañas, Cañas, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 20 de febrero del 2009.—(40835).

N° 20.437.—Madrigal Quesada Mario, cédula de identidad N° 6-132-987, mayor, casado una vez, ganadero, con domicilio en Guanacaste, Bagaces, Mogote, San Isidro de Limonal, Finca La Rosita, solicita el registro de: **V M 7** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Bagaces, Mogote, San Isidro de Limonal, Finca La Rosita. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 16 de abril del 2009.—(40838).

N° 44.003.—Delgado Rodríguez Édgar, cédula de identidad N° 4-092-721, mayor, divorciado, comerciante, con domicilio en: Alajuela, Guatuso, Cote, Pejibaye, de la plaza de deportes un kilómetro al este, solicita el registro de:

**E  
D 9**

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Cote, Pejibaye, un kilómetro al este de la plaza de deportes. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 22 de enero del 2009.—N° 106214.—(41033).

N° 21.444.—Vargas Aguilar German Eduardo, cédula de identidad N° 3-368-758, mayor, casado una vez, ganadero, con domicilio: 1 kilómetro al noroeste de la estación del ferrocarril, Peralta, Turrialba, Cartago, solicita el registro de: **2 P 5** como marca de ganado que usará preferentemente en Peralta, Turrialba, Cartago. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 106289.—(41034).

N° 20.171.—Casasola Sánchez Maritza, cédula de identidad N° 7-071-259, mayor, casada una vez separada de hecho, auxiliar, con domicilio en: Cartago, Turrialba, Cedros, ciento cincuenta metros al oeste de la plaza de Cedros, casa B-dieciocho, solicita el registro de: **A C O** como marca de ganado que usará preferentemente en Cartago, Turrialba, Peralta, Parcelas Odin. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 de marzo del 2009.—N° 106380.—(41035).

N° 29.287.—Mora Pérez William Gerardo, cédula de identidad N° 6-187-696, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: Puntarenas, Buenos Aires, Potrero Grande, del puente Paso Real, un kilómetro y medio carretera a San Vito, solicita el registro de:

**6 8  
E**

como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Buenos Aires, Potrero Grande. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 29 de abril del 2009.—N° 106471.—(41036).

N° 108.981.—Castillo Quesada Juan Carlos, cédula de identidad N° 1-956-296, mayor, soltero, ingeniero electrónico, con domicilio en: Guanacaste, Liberia, Liberia, cien metros sur de Farmacia Lux, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Liberia, Cañas Dulces. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 11 de mayo del 2009.—N° 106499.—(41037).

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Seis G Servicios S. A., cédula jurídica N° 3-101-313326, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase (s): 45 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010849. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de noviembre del 2008.—(39042).

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Seis G Servicios S. A., cédula jurídica N° 3-101-313326, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase (s): 49 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad para la protección de bienes muebles e inmuebles así como de personas, ubicado en Alajuela, de la bomba La Tropicana 200 metros sur, 75 este. Reservas: De los colores azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de noviembre del 2008.—(39055).

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Seis G Servicios S. A., cédula jurídica N° 3-101-313326, solicita la inscripción de:

**BGS**

como nombre comercial en clase (s): 49 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad para la protección de bienes muebles e inmuebles así como de personas, ubicado en Alajuela, de la bomba La Tropicana 200 metros sur, 75 este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010835. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de noviembre del 2008.—(39057).

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Seis G Servicios S. A., cédula jurídica N° 3-101-313326, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase (s): 45 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales. Reservas: De los colores azul, negro, gris, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de noviembre del 2008.—(39060).

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Seis G Servicios S. A., cédula jurídica N° 3-101-313326, solicita la inscripción de: **SWS UBIKAR** como marca de servicios en clase (s): 45 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguridad para la protección de bienes y personas: servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010845. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de noviembre del 2008.—(39061).

Henry Abarca Porras, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: queso, mantequilla, natilla, yogur, leche agria y fluida y en polvo. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003214. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de mayo del 2009.—N° 105027.—(39117).

Rodolfo Salgado Brenes, en calidad de apoderado generalísimo de Sun Ferns S. A., cédula jurídica 3-101-329976, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado al desarrollo de un proyecto empresarial dedicado a impartir a la población en general, y a quienes visiten la reserva en especial, ya sean turistas nacionales o extranjeros, actividades que brinden una adecuada formación en todo lo relacionado con la conservación del ambiente y de las especies propias de la zona, ubicado en San José, El Carmen de Guadalupe, 4 kilómetros al oeste de la terminal de buses. Reservas: de los colores verde oscuro, dorado verdoso y blanco. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008673. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2008.—N° 105040.—(39118).

Katty Jenkins Herrera, cédula 1-625-097, en calidad de apoderada generalísima de Inmobiliaria Villa Jenkins S. A., cédula jurídica 3-101-416346, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de correo, transporte, distribución y entrega de mercaderías. Reservas: de los colores rojo y azul. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 105051.—(39119).

Katty Jenkins Herrera, cédula 1-625-097, en calidad de apoderada generalísima de Inmobiliaria Villa Jenkins S. A., cédula jurídica 3-101-416346, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un local comercial dedicado a la prestación de servicios de correo, transporte, distribución y entrega de mercaderías, ubicado en Sabana Sur, 100 metros al sur y 110 metros al este del Kinder La Salle. Reservas: de los colores rojo y azul. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002868. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2009.—N° 105052.—(39120).

Sergio Jiménez Odio, en calidad de apoderado especial de Fibrestre Latinoamericana S. A., solicita la inscripción de: **WATERPOWER**, como marca de comercio, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: dispositivos para motores de combustión para ahorro de combustible, aumento de potencia, y disminución de gases. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001972. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de abril del 2009.—N° 105088.—(39121).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Swarovski Aktiengesellschaft, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ropa, particularmente ropa para exteriores, pantalones, pantalones vaqueros (jeans), suéteres, artículos de punto, camisetas (t-shirts), chales, cinturones, manguitos, guantes, leotardos, corbatas, chaquetas (jackets), sombrerería, particularmente sombreros, calzado. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001961. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de abril del 2009.—N° 105136.—(39122).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Pincéis Atlas S/A, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: brochas para pintar, brochas para masonería, rolos para brochas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001962. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 105137.—(39123).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Swarovski Aktiengesellschaft, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 26 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: placas de metal pequeñas y piedras de cristal arreglados en motivos sobre hojas plásticas transparentes para la decoración de textiles, cuero y metal para planchado o prensado en caliente, botones, broches, sujetadores, lentejuelas, cintas de joyería, cintas decorativas, hebillas, bordes y puntillas para vestuario. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001963. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de abril del 2009.—N° 105138.—(39124).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Pincéis Atlas S/A, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: brochas para pintar, brochas para masonería, rolos para brochas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 105139.—(39125).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Swarovski Aktiengesellschaft, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cristalería, particularmente en objetos de artesanía, estatuillas, jarrones y floreros, candeleros, vidrios y cristales huecos, vajillas, tazones, anillos para servilletas, utensilios de mesa y descansa cuchillos, todos los productos mencionados principalmente de cristal. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001967. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2009.—N° 105140.—(39126).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Samsung C&T Corporation, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cámaras desechables, cámaras fotográficas, cámaras fotográficas digitales, baterías, baterías de almacenamiento, discos compactos en blanco para audio y video, discos de DVD (Digital Versatile Discs), disquetes en blanco para computadora, cintas de video en blanco, dispositivos de comunicación portátil tales como, hardware USB, hub USB, tarjetas de seguridad digital en blanco, tarjetas inteligentes en blanco, tarjetas compactas de memoria flash, lector de tarjetas de memoria flash, y adaptadores de tarjeta para computadoras personales, accesorios para computadoras personales, entre otros, ratón (mouse), teclado módem, parlantes y cámaras, receptores digitales de transmisiones, teléfonos portátiles, teléfonos celulares, teléfonos inalámbricos, videgrabadoras personales, reproductores de DVD, LCD-TFT (Thin Film Transistor-Liquid Cristal Display), monitores para computadora, monitores para televisión TFT-LCD, grabadoras digitales, PDP (plasma display panel), calculadoras, auriculares y audífonos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2008, según expediente N° 2008-0011232. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de mayo del 2009.—N° 105141.—(39127).

Luis Esteban Hernández Brenes cédula 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Federico Vélez González, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vestuario, calzado y sombrerería. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2007, según expediente N° 2007-0010454. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de abril del 2009.—N° 105142.—(39128).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Federico Vélez González, cédula 71.616.925, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vestuario, calzado y sombrerería. Reservas: de los colores amarillo pantone 109 C y negro pantone process black C. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001826. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2009.—N° 105143.—(39129).

Gilbert Ulloa Astorga, en calidad de apoderado especial de Juste Sociedad Anónima Químico Farmacéutica, solicita la inscripción de:

**DOLENCAR**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un producto farmacéutico analgésico y anti inflamatorio. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003157. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de abril del 2009.—N° 105193.—(39130).

Ricardo Vargas Valverde, cédula 1-653-276, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Gomarsh Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-082549, solicita la inscripción de:

**ELEFANTE**, como marca de fábrica, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fósforos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001825. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de abril del 2009.—N° 105195.—(39131).

Leda María Corrales Urbina, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ropa en general y la fabricación de cualquier tipo de ropa. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010750. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de febrero del 2009.—N° 105222.—(39132).

Fernando Valdivieso Bustos, en calidad de apoderado generalísimo de Restaurante y Pizzería Pasta Grill Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-415475, solicita la inscripción de:

**Pasta Grill Restaurante y Café**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de comida italiana y servicios de cafetería, ubicado en Heredia, Belén, Centro Comercial La Ribera, local 4 B. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002221. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de marzo del 2009.—N° 105258.—(39133).

Giovanni Paniagua Umaña, cédula 1-846-644, de Costa Rica, mayor, casado, abogado, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir: establecimiento comercial dedicado al comercio de combustible. Ubicado diagonal a la antigua Botica Solera, San José, Costa Rica. Reservas: de los colores negro, blanco, amarillo claro, amarillo naranja, rojo, blanco oscuro, amarillo oscuro, naranja, rojo oscuro, naranja oscuro. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de febrero del 2007. Expediente 2007-0001019. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 27 de julio del 2007.—N° 105273.—(39564).

Xiomara Cajina Martínez, en calidad de apoderada generalísima de Chemo Centroamericana S. A., cédula jurídica 3-101-062338, solicita la inscripción de: **PLANTABEN** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios, productos dietéticos, desinfectantes y productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas y herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de abril del 2009. Expediente 2009-0003298. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 7 de mayo del 2009.—N° 105308.—(39565).

María Lucrecia Bonilla Estrada, en calidad de apoderada especial de Tres Ciento Uno Quinientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintinueve S. A., solicita la inscripción de:

**TUTIBO**

como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad y mercadeo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2009. Expediente 2009-0003242. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 5 de mayo del 2009.—N° 105365.—(39566).

Olman Rimola Castillo, cédula N° 1-774-886, solicita la inscripción de:

**TheSJOPost**

como marca de comercio en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: la publicación de periódicos, revistas, semanarios, libros y diarios o periódicos, folletos, gráficos y hojas impresas, ubicado en Paseo Colón, avenidas 1 y 3, calle 28, Edificio María Luisa, primer piso. Reservas: de los colores cyan, magenta, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo del 2009. Expediente 2009-0002698. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 8 de mayo del 2009.—N° 105367.—(39567).

Olman Rimola Castillo, cédula N° 1-774-886, solicita la inscripción de: **THE SJO POST** como marca de comercio en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: la publicación de periódicos, revistas, semanarios, libros y diarios o periódicos, folletos, gráficos y hojas impresas, ubicado en Paseo Colón, avenidas 1 y 3, calle 28, Edificio María Luisa, primer piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo del 2009. Expediente 2009-0002697. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 8 de mayo del 2009.—N° 105368.—(39568).

Aisha Acuña Navarro, cédula N° 1-1054-893, en calidad de apoderada especial de N.V. Nutricia, solicita la inscripción de: **GALACTOMIN** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, (fortificantes) alimentos para uso médico incluyendo comida para bebés, infantes e inválidos, suplementos dietéticos nutricionales para uso médico, productos nutricionales para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2008. Expediente 2008-0010507. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 20 de enero del 2009.—N° 105384.—(39569).

Aisha Acuña Navarro, cédula N° 1-1054-893, en calidad de apoderada especial de SHS International Ltd., solicita la inscripción de: **ANALOG** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, (fortificantes) alimentos para uso médico incluyendo comida para bebés, infantes e inválidos, suplementos dietéticos nutricionales para uso médico, productos nutricionales para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2008. Expediente 2008-0010506. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 9 de febrero del 2009.—N° 105386.—(39570).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de gestora oficiosa de SHS International Ltd., solicita la inscripción de: **ELEMENTAL 028** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, (fortificantes) alimentos para uso médico incluyendo comida para bebés, infantes e inválidos, suplementos dietéticos nutricionales para uso médico, productos nutricionales para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2008. Expediente 2008-0010509. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 3 de febrero del 2009.—N° 105387.—(39571).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de apoderada especial de SHS International Ltd., solicita la inscripción de: **DUOCAL** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, (fortificantes) alimentos para uso médico incluyendo comida para bebés, infantes e inválidos, suplementos dietéticos nutricionales para uso médico, productos nutricionales para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010510. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2009.—N° 105388.—(39572).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de apoderada especial de SHS International Ltd., solicita la inscripción de: **MAXAMAID** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, (fortificantes) alimentos para uso médico incluyendo comida para bebés, infantes e inválidos, suplementos dietéticos nutricionales para uso médico, productos nutricionales para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010508. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2009.—N° 105389.—(39573).

Jorge Andrés Gallese Valdéz, cédula residencia 160400106420, en calidad de apoderado generalísimo de Vrajanat-Das S. A., cédula jurídica 3-101-553850, solicita la inscripción de:

como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de restaurante de productos hechos a base de café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2008, según expediente N° 2008-0011661. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de marzo del 2009.—N° 105399.—(39574).



Diego Alonso Campos Méndez, en calidad de apoderado generalísimo de Dialcom Costa Rica PC Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-41411, solicita la inscripción de:

como marca de servicios, en clase 41 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41 servicios de formación educativa, mediante charlas, seminarios, y capacitaciones, y en clase 42 servicios de análisis e investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de mayo del 2009.—N° 105404.—(39575).



Diego Alonso Campos Méndez, en calidad de apoderado generalísimo de Dialcom Costa Rica PC Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-41411, solicita la inscripción de:

como marca de servicios, en clase 41 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41 servicios de formación educativa, mediante charlas, seminarios, y capacitaciones, y en clase 42 servicios de análisis e investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-



0001976. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de mayo del 2009.—N° 105406.—(39576).

Enrique Pérez Vargas, en calidad de apoderado generalísimo de Tío Henry Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-125487, solicita la inscripción de: **TIO HENRY** como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al esparcimiento y descanso, el cual incluye habitaciones para huéspedes, la elaboración y venta de comidas nacionales y extranjeras, así como la venta de toda clase de bebidas y licores, también nacionales y extranjeras, souvenirs, spa y piscinas. Ubicado en Moravia Verde de Guatuso, Alajuela, 300 metro al oeste de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003131. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 105445.—(39577).

Allan Barquero Richmond, en calidad de apoderado especial de Prestige Real Estate S. A., cédula jurídica 3-101-375820, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Empresa de correduría de bienes raíces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 19 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002298. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de mayo del 2009.—N° 105555.—(39578).

John Lee Werler Bauer, en calidad de apoderado generalísimo de Sopac Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **CAFE AMON** como marca de comercio, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de restaurante, bar y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003304. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de mayo del 2009.—N° 105563.—(39579).

Kristel Faith Neurohr, en calidad de apoderada especial de DSM IP Assets B.V, domiciliada en Het Overloon 1, 6411 TE, Heerlen, Países Bajos, solicita la inscripción de: **ROVIMAX** como marca de fábrica y comercio, en clase 1; 5 y 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 1: Productos químicos y bioquímicos destinados a la industria, agricultura, horticultura y selvicultura; productos químicos y bioquímicos utilizados en la manufactura de alimento de animal, 5: Vitamina y preparaciones vitamínicas para uso en productos veterinarios y productos alimenticios que contienen preparaciones vitamínicas, todo para consumo de animal y 31: Aditivos en el alimento; productos alimenticios para animales; productos alimenticios que contienen preparaciones vitamínicas, todo para consumo de animal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2008, según expediente N° 2008-0012476. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de abril del 2009.—(39853).

Kristel Faith Neurohr, cédula 1-1143-447, en calidad de apoderado especial de Hoteles Decameron Colombia S. A. (Hodecol), solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Hospedaje; hoteles; restaurante; bar; reserva de hoteles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2003, según expediente N° 2003-0006703. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2009.—(39854).

Ana Cristina Arroyave Rojas, cédula 1-1180-339, en calidad de representante legal de Hoteles Decameron Colombia S. A. (Hodecol), solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Esparcimiento, diversión, entretenimiento, organización y dirección de congresos, seminarios y simposiums. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2003, según expediente N° 2003-0006709. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2009.—(39855).

Roman Macaya Hayes, en calidad de apoderado generalísimo de Agroquímica Industrial Rimac S. A., domiciliada en La Lima de Cartago, 25 sur, 250 oeste y 100 norte de la bomba Shell, solicita la inscripción de: **HA-72** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0000941. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de abril del 2009.—(39856).

Roman Macaya Hayes, en calidad de apoderado generalísimo de Agroquímica Industrial Rimac S. A., domiciliada en La Lima de Cartago, 25 sur, 250 oeste y 100 norte de la bomba Shell, solicita la inscripción de: **RIMATIAZOL** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0000940. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de abril del 2009.—(39857).

Manuel Enrique Lizano Pacheco, en calidad de apoderado especial de SABMiller Finance B.V., solicita la inscripción de: **REDD'S** como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cerveza, agua minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002916. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de abril del 2009.—(39858).

Kristel Faith Neurohr, en calidad de apoderada especial de Kraft Foods Global Brands LLC., solicita la inscripción de: **SER NIÑO ES LO MAXIMO** como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar la distribución y venta de bebidas no alcohólicas, refrescos, aguas minerales artificiales. Dicha Señal de Propaganda estará conectada al registro de la marca Tang, clase 32 Internacional, registro número 25488. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001598. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2009.—(39859).

Ana Cristina Arroyave Rojas, cédula 1-1180-339, en calidad de representante legal de Hoteles Decameron Colombia S. A. (Hodecol), solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Esparcimiento, diversión, entretenimiento, organización y dirección de congresos, seminarios y simposiums. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2003, según expediente N° 2003-0006705. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de abril del 2009.—(39860).

Ana Cristina Arroyave Rojas, cédula 1-1180-339, en calidad de representante legal de Hoteles Decameron Colombia S. A. (HODECOL), solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Esparcimiento, diversión, entretenimiento, organización y dirección de congresos, seminarios y simposiums. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2003, según expediente N° 2003-0006681. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de abril del 2009.—(39861).

Manuel Enrique Lizano Pacheco, cédula 1-833-413, en calidad de apoderado especial de Hoteles Decameron Colombia S. A. (HODECOL), solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Hospedaje; hoteles; restaurante; bar; reserva de hoteles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2003, según expediente N° 2003-0006707. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2009.—(39862).

Manuel Enrique Lizano Pacheco, cédula 1-833-413, en calidad de apoderado especial de Hoteles Decameron Colombia S. A. (HODECOL), solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Transporte de pasajeros y viajeros; organización de viajes, alquiler de vehículos; agencia de viajes, turismo o excursiones. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2003, según expediente N° 2003-0006704. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2009.—(39863).

Ana Cristina Arroyave Rojas, cédula 1-1180-339, en calidad de representante legal de Hoteles Decameron Colombia S. A. (HODECOL), solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Transporte de pasajeros y viajeros; organización de viajes, alquiler de vehículos; agencia de viajes, turismo o excursiones. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2003, según expediente N° 2003-0006710. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de abril del 2009.—(39864).

Manuel E. Lizano Pacheco, en calidad de apoderado especial de Hoteles Decameron Colombia S. A. (HODECOL), domiciliada en Bocagrande Carrera 1ª N° 10-10, Cartagena, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Hospedaje; hoteles; restaurante; bar; reserva de hoteles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2003, según expediente N° 2003-0006711. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de abril del 2009.—(39865).

Manuel E. Lizano Pacheco, en calidad de apoderado especial de Hoteles Decameron Colombia, S. A. (Hodecol), domiciliada en Bocagrande Carrera 1ª N° 10-10, Cartagena, Colombia solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: hospedaje; hoteles; restaurante; bar; reserva de hoteles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2003, según expediente N° 2003-0006689. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de abril del 2009.—(39875).

Ana Cristina Arroyave Rojas, cédula 1-1180-339, en calidad de representante legal de Hoteles Decameron Colombia, S. A. (Hodecol), domiciliada en Bocagrande Carrera 1ª N° 10-10, Cartagena, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: esparcimiento, diversión, entretenimiento, organización y dirección de congresos, seminarios y simposiums. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2003, según expediente N° 2003-0006688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de abril del 2009.—(39876).

Kristel Faith Neurohr, en calidad de apoderada especial de Operadora Lob, S. A. de C. V., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente servicios de venta de vestidos, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

26 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002541. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2009.—(39883).

Kristel Faith Neurohr, en calidad de apoderada especial de Wella AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases 3; 41 y 44 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 3: jabones perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos. 41: educación, capacitación; entretenimiento, organización e implementación

de eventos culturales y/o deportivos, en el campo de la peluquería y cosmética alquiler de películas y filminas, publicación y emisión de libros y revistas, y 44: servicios de un estilista, servicios de salón de belleza, servicios de peluquería, consultoría profesional en el campo del cuidado del cuerpo y la belleza vía Internet. Prioridad: 30 2008 054 703 21/08/2008 DE. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2009.—(39884).

Kristel Faith Neurohr, en calidad de apoderada especial de Haifa Chemicals Ltd., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir: fertilizantes, productos químicos utilizados en la industria alimentaria, productos químicos utilizados en la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002911. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de abril del 2009.—(39885).

Manuel Enrique Lizano Pacheco, en calidad de apoderado especial de Operadora Lob S. A. de C. V., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: vestido, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2009, según

expediente N° 2009-0002542. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—(39886).

Manuel Enrique Lizano Pacheco, en calidad de apoderado especial de Jorge Caputto Pereiro, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: revistas; papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de

imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material

de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés; revistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de febrero del 2005, según expediente N° 2005-0000774. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de marzo del 2009.—(39889).

Kristel Faith Neurohr, cédula 111430447, en calidad de apoderada especial de Bauer AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 6 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: anclas, principalmente de metal, para la construcción de componentes de anclaje de suelo, pico del ancla, elementos de anclaje de fricción, cabeza de ancla, travesaños y cables de tensión para las anclas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre del 2008, según expediente N° 2008-0012236. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de marzo del 2009.—(39890).

Kristel Faith Neurohr, en calidad de apoderada especial de Discovery Communications, LLC, domiciliada en One Discovery Place, Silver Spring, Maryland 20910, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: ropa, calzado y sombrerería. Reservas: no se hace reserva de la palabra Miami, no se hace reserva de colores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002540. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de abril del 2009.—(39891).

José Antonio Muñoz Fonseca, en calidad de apoderado generalísimo de Kraft Foods Holdings Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007647. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2009.—(39892).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, en calidad de apoderado especial de Smithkline Beecham p.l.c., solicita la inscripción de: **VALDA** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos de confitería, pastillas y tabletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001135. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2009.—(40001).

Clementina Mayorga Corea, cédula de residencia N° 155800533410, en calidad de apoderada especial de Implementos Agrícolas Jan S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas y sus partes para ser empleadas en agricultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2008, según expediente N° 2008-0011822. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril del 2009.—(40021).

Clementina Mayorga Corea, cédula de residencia N° 155800533410, en calidad de apoderado especial de Grupo Mexicana de Aviación S. A., de C.V., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de transportación de personas y mercancías por cualquier medio de transporte aéreo, ferroviario, marítimo, terrestre y servicios relacionados a los mismos, así como los servicios relacionados con el depósito de mercancías en un almacén y organización de viajes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010707. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de noviembre del 2008.—(40023).

Clementina Mayorga Corea, cédula de residencia N° 155800533410, en calidad de apoderada especial de Estivaleneli Internacional S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, mini faldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones y batas de dormir para damas, largos y cortos, zapatos y zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chanquetas, gorras, sombreros, viseras, boinas, pañales de telas, vestidos, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003126. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril del 2009.—(40024).

Clementina Mayorga Corea, cédula de residencia N° 155800533410, en calidad de apoderada especial de Arysta Lifescience North America LLC, solicita la inscripción de: **SYMMETRY** como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medidor electrónico para la liberación controlada de fumigantes y/o de productos sólidos o líquidos en el suelo. Reservas: no. Prioridad: 77/593598 15/10/2008 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002885. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de mayo del 2009.—(40025).

Edgar Zurcher Gurdían, en calidad de apoderado especial de Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company, solicita la inscripción de: **CAFFE VERONA** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café en grano o molido, té, café, café expreso y bebidas a base de café; café listo para tomar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto de 2002. Solicitud N° 2002-0005846. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 25 de marzo de 2009.—(40107).

María del Pilar López Quirós, cédula N° 1-1066-0601, en calidad de Representante Legal de Syngenta Participations AG, solicita la inscripción de: **BASUDIN** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en bruto; abono para la tierra; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre de 2006. Solicitud N° 2006-0008805. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 13 de abril de 2009.—(40108).

Edgar Zurcher Gurdían, en calidad de apoderado especial de Frigoríficos de Guatemala S. A., solicita la inscripción de: **CACIQUE** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos relacionados con pollo, específicamente derivados de carne de pollo entero y en partes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero de 2009. Solicitud N° 2009-0001138. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 25 de marzo de 2009.—(40109).

Edgar Zurcher Gurdían, en calidad de apoderado especial de Wanki Hong, solicita la inscripción de: **HJC** como marca de fábrica en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cascos de seguridad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero de 2009. Solicitud N° 2009-0001668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 2 de abril de 2009.—(40110).

Edgar Zurcher Gurdían, en calidad de apoderado especial de Microsoft Corporation, domiciliada en One Microsoft Way, Redmond, Washington 98052-6399 U. S. A., solicita la inscripción de: **BING** como marca de servicios en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de telecomunicaciones, incluyendo recibo y entrega de información, mensajes, documentos, imágenes y otros datos mediante transmisión electrónica. Reservas: se reclama derecho de prioridad de acuerdo al expediente N° 796467 del 22 de setiembre del 2008 de Nueva Zelanda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo de 2009. Solicitud N° 2009-0001781. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 13 de abril de 2009.—(40111).

Edgar Zurcher Gurdían, en calidad de apoderado especial de Microsoft Corporation, domiciliada en One Microsoft Way, Redmond, Washington 98052-6399 U.S.A., solicita la inscripción de: **BING** como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de publicidad, incluyendo diseminación de publicidad para otros por medio de Internet, servicios de negocios incluyendo la provisión en enlaces a sitios Web de otros, brindando información de clientes y productos. Reservas: se reclama derecho de prioridad de acuerdo al expediente N° 796467 del 22 de setiembre del 2008 de Nueva Zelanda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo de 2009. Solicitud N° 2009-0001782. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 13 de abril de 2009.—(40112).

Harry Zurcher Blen, en calidad de apoderado especial de Red Bull GmbH, solicita la inscripción de:

**GIVES YOU WINGS**

como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas no alcohólicas incluyendo bebidas refrescantes, bebidas energéticas, bebidas de suero de leche, bebidas isotónicas, hipertónicas e hipotónicas (para ser consumidas y/o según lo necesiten los atletas); cerveza, cerveza de malta, cerveza de trigo, cervezas de los tipos porter, ale, stout y lager; bebidas de malta no alcohólicas; agua mineral y aguas con gas; jugos y bebidas de frutas; jarabes, esencias y otras preparaciones para la elaboración de bebidas, así como comprimidos efervescentes (sorbetes) y polvos efervescentes para bebidas y cócteles no alcohólicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero de 2009. Solicitud N° 2009-0000783. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 24 de marzo de 2009.—(40113).

Edgar Zurcher Gurdian, en calidad de apoderado especial de Aves Reproductoras de Centroamérica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos relacionados con tilapia, específicamente alimento y/o concentrado para tilapias. Reservas: de los colores azul, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de febrero de 2009. Solicitud N° 2009-0001216. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 25 de marzo de 2009.—(40114).

Edgar Zurcher Gurdian, en calidad de apoderado especial de Aves Reproductoras de Centroamérica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos relacionados con camarón, específicamente alimento y/o concentrado para camarón. Reservas: De los colores rojo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de febrero de 2009. Solicitud N° 2009-0001217. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 25 de marzo de 2009.—(40115).

Edgar Zurcher Gurdian, en calidad de apoderado especial de Costco Wholesale Corporation, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases; papel higiénico, clínex facial, servilletas de papel; toallas de papel; pañales desechables de bebés; pañales-braza desechables; toallas desechables para bebé; toallas desechables para limpiar con propiedades desinfectantes; papel para envolver regalos; calendarios; papel de imprenta; artículos de encuadernación; papel para fotos digitales; papelería; tarjetas de felicitaciones; tarjetas de días festivos; tarjetas de regalo; adhesivos para papelería a la casa; cinta adhesiva para empacar para papelería a la casa; material para artistas; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); materiales plásticos para empacar (no incluidos en otras clases); bolsas plásticas para basura; bolsas plásticas para el jardín; bolsas plásticas compresoras para basura; envoltura plástica para comidas. Reservas: de los colores negro, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo de 2009. Solicitud N° 2009-0002580. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 1° de abril de 2009.—(40116).

Edgar Zürcher Gurdían, en calidad de apoderado especial de General Cable Technologies Corporation, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clases 9, 35 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Alambre y cable para aplicaciones en comunicación, energía, construcción, consumo y eléctricas, tales como, alambre y cable eléctricos aislados y descubiertos, cordones y cables flexibles, cordones eléctricos de extensión y accesorios, alambre y cable de fibra óptica, cables de comunicaciones, cable blindado entrelazado, cable vacío aéreo y enterrado, cable de descenso y de distribución, cables plenos, cordones portátiles, instrumentación de energía eléctrica y cable de control, alambre a prueba del clima, cable de telecomunicaciones y eléctrico, cable de aluminio eléctrico, cable iniciador de batería, cordones para electrodomésticos, alambre de conexión, cable coaxial, cable para micrófonos, cable para alarmas contra incendios, alambre primario y de telefonía alambre de parlantes, cable de seguridad y sonido, cable de televisión, cable de video y sonido, cable termoacoplador y cable de transmisión de energía de bajo, mediano y alto voltaje, alambre para tableros de interruptores, cables de energía de aluminio y cobre, cable de control y energía, cable triaxial, alambreado y cables automotrices y locomotrices, cables de acoplamiento, cables de iluminación, arneses y ensamblajes, cables nucleares, cables marinos y cercanos a la costa, cables náuticos, alambre primario; cables industriales y de minería; aislantes para enroscarse al enchufe, cordón de caucho, cordón plástico, cordón de especialidad, cordón calentador, cordón de lámparas y alambre de accesorios, cable alimentador; vara de cobre y de aluminio; conductores descubiertos de aluminio y cobre; alambre para construcción de cobre y aluminio; cables UD secundarios; alambre en línea cubierto; cables de entrada de servicio, en clase 35: Servicios de catálogo por Internet y solicitud por correo especialmente cable y alambre de fibra óptica, cobre y aluminio y productos y componentes de cable y alambre de fibra óptica, cobre y aluminio y en clase 42: Servicio de diseño para otros de productos de cable y alambre de fibra óptica, cobre y aluminio. Reservas: Prioridad: número 77/354,562, fecha 18/12/2007, país Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril de 2008. Solicitud N° 2008-0003318. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 24 de marzo de 2009.—(40117).

Edgar Zurcher Guardian, cédula N° 1-532-390, en calidad de representante legal de Johnson Controls Technology Company, solicita la inscripción de: **INGENUITY WELCOME** como marca de fábrica en clase 7; 9; 11; 12; 35; 36; 37; 40; 41 y 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 7 Máquinas y herramientas para máquinas, tales como compresores de tornillos, compresores de gas, compresores para refrigeradoras, compresores de aire, válvulas para bombas, escobillas para escobillas dinamo, dinamos, electromotores, cabestrantes eléctricos y magnéticos; acoples de máquinas y componentes de transmisión no para vehículos terrestres, tales como fajas y cojinetes, 9 Baterías, baterías eléctricas, recargables, baterías solares; cargadores para baterías, sistema de control eléctricos y electrónicos para máquinas; controles eléctricos y electrónicos y sistema de control para sistemas de control de manejo de instalaciones; tales como calefacción; ventilación, aire acondicionado, refrigeración, energía iluminación, alarmas de incendio y sistema de acceso de seguridad; y partes componentes de repuesto de los mismos, máquinas

automáticas de control de la presión que reaccionan a la temperatura y a la presión para calefacción y aire acondicionado, aparatos para medir y controlar, tales como controladores eléctricos, electrónicos, electromecánicos y neumáticos, sensores para controladores, termostatos, humidistatos; activadores de válvulas, válvulas y amortiguadores de vibraciones; aparatos de control inalámbricos para monitorear y controlar el funcionamiento de otros aparatos electrónicos; aparatos de control inalámbricos, integrados dentro de los vehículos o transceptores portátiles, para la activación de abridores de puertas de garaje, puertas, llavines de puertas de entradas, iluminación interior y exterior, sistema de seguridad, sistema de calefacción, enfriamiento, sistema de clasificación y dispositivos eléctricos, sistema de control eléctricos que utilizan un transmisor remoto que comprende transmisores en serie, módulos de interfaz vehicular, módulos para lámparas, módulos de interruptor, módulos de control de interruptor, módulos de lámparas de enchufe, e indicadores status de puertas de garaje, sistemas eléctricos para el interior de vehículos terrestres, comprendidos por sistemas para iluminación interior y exterior, ajustes de asientos, climatización, operación de seguridad, ventana y puerta, ajuste de espejo, software de computadoras y software de sistema de operación en el sitio, operaciones remotas y basadas en Internet utilizadas para operar sistema de control de automatización de construcción, tales como, calefacción, ventilación aire acondicionado, refrigeración, energía, iluminación, alarmas de incendios, y sistema de acceso de seguridad para instalaciones industriales, comerciales, y gubernamentales, sistema de audio y componentes de sistema de audio, tales como, parlantes, transductores de sonido envolventes, aparatos para grabar y reproducción de la voz, reproductores de cintas de audio, lectores de cassettes, amplificadores de audio, ecualizadores de audio y reproductores de discos de audio; sistemas de navegación por satélite en forma de sistema de colocación global, brújulas direccionales eléctricas para vehículos, sistemas de entretenimiento para vehículos constituidos por combinaciones fijas, removibles e intercambiables de unidades de control en la forma de controles centrales de radio o controles de audio y video integrados dentro del panel de instrumento, consolas aéreas, consolas de suelo y partes traseras de los asientos, sistema modular electrónico para vehículos, vendidos como unidades, compuestos de módulos intercambiables con energía o sin energía, tales como sistemas aéreos vehiculares y módulos, tales como viseras parasol, agarraderas, consolas aéreas, sistema de almacenamiento aéreo y cabeceras: sistemas modulares electrónicos para automóviles, vendidos como unidades, compuestos por módulos intercambiables con energía o sin energía, tales como radios, reproductores de audio y video, aparatos de juegos, reproductores de CD, DVD; y MP3, aparatos de navegación, aparatos GPS, compases electrónicos, focos recargables, computadoras, teléfonos móviles, aparatos de comunicación inalámbricos, alarmas, motores de arranque, amplificadores, parlantes, transformadores de energía, purificadores de aire, y detectores de radar, equipo para el monitoreo de la presión de los neumáticos, tales como proyectores visuales, sensores de neumáticos y alarmas audibles, y partes de todos los productos identificados anteriormente, relevadores eléctricos, válvulas solenoides electromagnéticas, operadores de amortiguadores de horno manejado por motor eléctricos; interruptores operados con boya, interruptores operados al vacío, e interruptores operados por humedad; válvulas electrónicas para controlar gas o fluidos; sensores, controladores y sistemas de control para calefacción, ventilación, aire acondicionado, iluminación y equipo de refrigeración (todo eléctrico), 11 Aparatos para el control del ambiente, tales como, unidades de calefacción, ventilación, y aire acondicionado, bombas para calentar, unidades de enfriamiento pequeñas portátiles, unidades de condensación de aguas enfriadas, manipuladores de aire y deshumedecedores, evaporadores, separadores, equipo para hacer nieve, tubos de aire comprimido y agua presionada subterráneos, enfriadores de aire, vendidos por unidad, mangueras y acoplamientos de refrigeración, equipo de calentamiento, tales como, hornos para calentar, quemadores de gas, cambio de calor, equipo de ventilación, tales como, ventiladores de gases de combustión, aparatos de aire acondicionado, y equipo de refrigeración tales como, unidades de refrigeración, ventiladores, neveras, resortes de enfriamiento, aerosoles y bombas, válvulas utilizadas en servicios de refrigeración, separadores no mecánicos para aceite o refrigerantes, equipo eléctrico y mecánico para brindar iluminación calentamiento, generación de vapor, cocción, refrigeración secado, ventilación, suministro de agua y propósitos sanitarios., 12 Un sistema modular de tapicería automotriz, vendido por unidad, compuesto por modelos de tapicería intercambiable el cual se ata o conecta a una unidad de base para puertas, pisos, asientos, áreas de carga y paneles de instrumentos, sistema de almacenaje de vehículos compuestos por separadores divisorios, piso con separadores, basureros, compartimientos y cubos para crear áreas de almacenaje en vehículos para artículos de almacenaje, asientos de vehículos para el interior y partes de los mismos, tales como, reposa espaldas, reposa cabezas y aparatos mecánicos, mecánicos neumáticos y electromecánicos montados en asientos de vehículos y partes de los mismos, tales como, reposa espaldas, reposa cabezas, reposa brazos y mesas para interiores de vehículos, visores de sol para vehículos, 35 Consultoría de administración de negocios y administración en el área de administración de instalaciones, tales como, administración, tales como, operaciones de administración de instalaciones, administración de información de negocios todos en instalaciones industriales, comerciales, educativos, institucionales y gubernamentales, consultorías en relación a información de negocios, administración de negocios y servicios de consultoría para instalaciones industriales, comerciales y gubernamentales en el área de lugares de trabajo,

espacio de oficina y personal, servicios de consultoría de negocios, servicios de consultoría de negocios, tales como, dirección de estudios de mercado con el objeto de maximizar activos de bienes inmuebles y servicios de consultoría para la utilización en espacio provisto para negocios, tales como, establecer directrices retocadas al gusto del consumidor para la utilización del espacio, especificación material y muebles, servicios de consultoría de negocios, tales como, analizar, planear, y monitorear inversión de recursos para programas críticos de misión utilizados en sistemas de control de administración de instalaciones para control automático de equipo de calefacción, ventilación, aire acondicionado, iluminación y contra incendios, servicios de administración de instalaciones, servicios de administración de instalaciones relacionados con el mantenimiento, reparación, control de ambiente, limpieza, confianza y seguridad de edificios, subdivisiones de oficinas, instalaciones y equipos de edificios, traslado de negocios y selección del personal, tales como, reclutamiento y colocación de personal, servicios de apoyo al cliente en el área de administración de instalaciones, brindar apoyo al cliente y servicios de resolución de quejas en el área administración de instalaciones, mecanismos vía electrónica, telefónica e inalámbrica; servicios de administración de energía, tales como, servicios de información de administración del uso de la energía, 36 Servicios de administración de bienes inmuebles, servicios de corredería de bienes inmuebles, servicios de administración de portafolios financieros y planeamiento financiero para instalaciones industriales, comerciales, y gubernamentales, servicios de administración de propiedades inmobiliarias para instalaciones industriales, comerciales y gubernamentales, servicios de alquiler y administración de alquileres para instalaciones industriales comerciales y gubernamentales, servicios financieros en el área de sistema de control de administración de instalaciones, tales como, sistema de calefacción, ventilación, aire acondicionado, refrigeración, energía, iluminación, alarmas de incendio y accesos de seguridad, 37 Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de control del ambiente para edificios, instalación, mantenimiento y reparación de sistema de servicios para suministrar calefacción, ventilación, aire acondicionado, refrigeración, energía, iluminación, alarmas de incendio y sistema de acceso de seguridad para instalaciones industriales, comerciales y gubernamentales, instalación, mantenimiento y reparación de sistema de refrigeración, detección de fuego y sistema de alarma, sistema de acceso de seguridad y sistemas de software de computadora para controles de administración de instalaciones; servicios de administración de construcción, tales como supervisión de construcción y renovación de instalaciones, servicios de administración de construcción, tales como supervisión de construcción y renovación de instalaciones industriales, comerciales y gubernamentales, mantenimiento de ambiente críticos en instalaciones industriales, comerciales, y gubernamentales, servicios de asesoría relacionada con servicios de conserjería, 40 Servicios de fabricación para otros en el área de baterías (manufactura de baterías y partes y accesorios de los mismos), interiores automotrices, tales como, asientos de control, asientos, control del clima, almacenamiento electrónico y sistema de entretenimiento y partes de los mismos, servicios de fabricación de clientela para otros en el área de baterías, interiores automotrices, asientos, control del clima, almacenamiento electrónico y sistema de entretenimiento y partes de las mismas, servicios de fabricación para otros de sistemas para suministrar calefacción, ventilación, aire acondicionado, refrigeración, energía, iluminación, alarma de incendios, y sistema de acceso de seguridad para instalaciones industriales, comerciales y gubernamentales y parte de los mismos, fabricación y ensamblaje de partes automotrices, 41 Servicios de capacitación y educación en el área de baterías, servicios de capacitación y educación en el área de sistemas automotrices interiores, servicios de capacitación y educación en el área de calefacción, ventilación, aire acondicionado, refrigeración, energía, iluminación, alarma de incendio y sistema de acceso de seguridad y 42 Servicio de ingeniería y diseño para otros en el área de sistemas para suministrar calefacción, ventilación, aire acondicionado, refrigeración, energía, iluminación, alarmas de incendio y sistema de acceso de seguridad, servicios de diseño arquitectónico, servicios de administración de sistema en línea que permite a los usuarios monitorear de manera remota sistemas para suministrar calefacción, ventilación, aire acondicionado, refrigeración, energía, iluminación, alarma de incendio, y sistema de acceso de seguridad, suministrar uso temporal de software no descargables en línea para uso en la administración de base de datos en el área de bienes inmuebles, servicios de consultoría relacionado con el uso de edificios, tales como, servicios de consultoría en relación al diseño de los sistemas de infraestructura de edificios y sistema de infraestructura para construir, planeamiento de situaciones, tales como, investigación e ingeniería, diseño de edificios, ingeniería de edificios, normas de edificios, sistema de administración de edificios, tales como, diseño y desarrollo de sistema de software de computadoras en línea e integración de sistemas de cómputo y automatización de edificios, tecnología de información para edificios, salud, y seguridad ambiental en edificios, ambientes para edificios, calidad ambiental para edificios, diseño de sistema software para computadoras de computadoras para controles de administración de instalaciones Reservas: Reclama prioridad N° 77/174.925 del 7 de mayo del 2007. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre de 2007. Solicitud N° 2007-0013776. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 31 de marzo de 2009.—(40118).

Ricardo Cordero Baltodano, en calidad de apoderado especial de Scientific Intake Limited Co., solicita la inscripción de:



SENSOR MONITORED ALIMENTARY RESTRICTION THERAPY

como marca de fábrica en clase 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos dentales y/o médicos no invasivos para el control de sobre peso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de abril de 2009. Solicitud N° 2009-0002974. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2009.—(40135).

Marco Vinicio Figueroa Monterrosa, en calidad de apoderado generalísimo de Centro Jurídico Karla Chaves Limitada, cédula jurídica N° 3-102-496051, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios jurídicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002056. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 105604.—(40213).

María Luisa Obando Silva, cédula N° 5-084-793, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: pantalones, shores, pantalonetas, faldas, enaguas, manganos, camisas, camisetas, jackets, abrigos, sueters, sacos, camisas estilo polo, blusas, blusas camiseras, tops, bleziers, bóxer, medias, corbatas, sombreros, boinas, gorras, pañuelos de bolsillo, jeans. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001206. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril del 2009.—N° 105628.—(40214).

Ronaldo Laclé Zúñiga, cédula N° 1-714-897, en calidad de apoderado especial de Ofertel S. A., cédula jurídica N° 3-101-164091, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparato para hacer ejercicios abdominales, y tonificar las caderas. Reservas: de los colores: café, vino y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 14 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002360. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo del 2009.—N° 105636.—(40215).

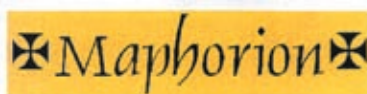
Leana Emperatriz Mendieta Selva, cédula N° 8-059-596, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: establecimiento comercial destinado a la venta de ropa para bebés, niños y niñas, así como para cualquier prenda de vestir. Ubicado en el Centro Plaza Liberia, local N° L 214 A, segundo piso. Reservas: colores: rojo, verde azul, naranja, mostaza, fusia, amarillo, rosado, negro, celeste blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001882. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de marzo del 2009.—N° 105728.—(40216).

Michael Fernández Araya, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clases 6 y 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 6: objetos de arte en metal, marcadores de metal. Clase 20: atriles. Reservas: de los colores

dorado y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010675. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de noviembre del 2008.—N° 105774.—(40217).

Alvis González Garita, en calidad de apoderado especial de Altian Pharma S. A., solicita la inscripción de: **LODIEN** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medicamento de uso humano cardiológico, productos farmacéuticos, productos dietéticos para niños enfermos, emplastos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003414. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo del 2009.—N° 105813.—(40218).

Alvis González Garita, en calidad de apoderado especial de Altian Pharma S. A., solicita la inscripción de: **KORONET** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medicamento de uso humano antihipertensivo, productos farmacéuticos, productos dietéticos para niños enfermos, emplastos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo del 2009.—N° 105814.—(40219).

Alvis González Garita, en calidad de apoderado especial de Altian Pharma S. A., solicita la inscripción de: **LONGEVIALT** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medicamento de uso humano hormonal femenino, productos farmacéuticos, productos dietéticos para niños enfermos, emplastos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003416. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo del 2009.—N° 105815.—(40220).

Alvis González Garita, en calidad de apoderado especial de Altian Pharma S. A., solicita la inscripción de: **FENTIA** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medicamento de uso humano gastrointestinal, productos farmacéuticos, productos dietéticos para niños enfermos, emplastos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003417. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo del 2009.—N° 105816.—(40221).

Alvis González Garita, en calidad de apoderado especial de Altian Pharma S. A., solicita la inscripción de: **HEROBID**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: medicamento de uso humano gastrointestinal, productos farmacéuticos, productos dietéticos para niños enfermos, emplastos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003418. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo del 2009.—N° 105817.—(40222).

Alvis González Garita, en calidad de apoderado especial de Altian Pharma S. A., solicita la inscripción de: **HEPACLIT**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: medicamento de uso humano atineoplásico, productos farmacéuticos, productos dietéticos para niños enfermos, emplastos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003419. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo del 2009.—N° 105818.—(40223).

Alvis González Garita, en calidad de apoderado especial de Altian Pharma S. A., solicita la inscripción de: **REDUXENT**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: medicamento de uso humano metabólico, productos farmacéuticos, productos dietéticos para niños enfermos, emplastos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003421. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de mayo del 2009.—N° 105819.—(40224).

María Lorena Vindas Marín y Rafael Chaves Arias, solicita la inscripción de: **VINMAR**, como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: ropa íntima para mujer, blusas, vestidos, batas para dormir, calzones para mujer, brazier, pantalones para mujer, y enaguas para

mujer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003072. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril del 2009.—N° 105881.—(40535).

Blas Sibaja Porras, cédula N° 1-548-757, solicita la inscripción de: **TALLER DE HOJALATERÍA ALFA**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, comercialización e instalación de canoas. Ubicado en Santa Ana Piedades de Coopesana 400 metros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002759. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de abril del 2009.—N° 105931.—(40536).

José Enrique Rojas Franco, cédula N° 1-390-1290, solicita la inscripción de: **Caribbe**, como marca de comercio, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir: agua ardiente, licores y vinos. Reservas: de los colores amarillo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2004, según expediente N° 2004-0006215. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2009.—N° 105956.—(40537).

Laura Isabel Arias Pacheco, en calidad de apoderada generalísima de 3-101-562152 Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **Ateekém**, como marca de comercio, en clase 24 internacional, para proteger y distinguir: materiales, individuales, servilletas de tela, fundas, sábanas, forros de cojín, sobrecamas, cobijas y demás implementos textiles de ropa de cama y de mesa. Reservas: de los colores blanco y ciruela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002909. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de mayo del 2009.—N° 105968.—(40538).

Lucrecia Flaque Murillo, en calidad de apoderada especial de Haboken Services Inc, cédula jurídica N° 3-012-401872, solicita la inscripción de: **POROPOZ**, como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos de café, harina y preparaciones hechas de cereales, y bocadillos hechos a base de cereales, snak 's, pan, pasteles, y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, (condimentos), especias y hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003041. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo del 2009.—N° 105990.—(40539).

Io Kai Vong Leong, en calidad de apoderado generalísimo de Importaciones La Estrella de Oriente Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-068527, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir: calentadores solares. Reservas: de los colores naranja, verde y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002782. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de mayo del 2009.—N° 106030.—(40540).

Luis Alfredo Molina Blanco, en calidad de apoderado generalísimo de Molina Arce Construcción y Consultoría Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-070648, domiciliada en San José, avenida Central y Segunda, calle veintiuno, edificio San Francisco, segundo piso, solicita la inscripción de:



como marca de servicio, en clases 36 y 37 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 36: negocios inmobiliarios y en clase 37: construcción de bienes inmuebles, reparación y servicios de instalación de obras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002558. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de mayo del 2009.—N° 106036.—(40541).

Carlos Luis Quirós Quirós, en calidad de apoderado generalísimo de Ábaco Útiles Escolares S. A., cédula jurídica N° 3-101-567175, solicita la inscripción de: **CLASE**, como marca de comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: artículos y suministros de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril del 2009.—N° 106101.—(40542).

Melissa Ann Lillie, pasaporte N° 444781200, en calidad de apoderada generalísima de Property Flow S. A., cédula jurídica N° 3-101-460768, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a servicios de restaurante y bar. Ubicado en San José, San Rafael de Escazú, en el Centro Comercial Boulevard, local número 22. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 16 de enero del 2009, según expediente N° 2009-0000310. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril del 2009.—N° 106152.—(40543).

Melissa Ann Lillie, pasaporte N° 444781200, en calidad de apoderada generalísima de Property Flow S. A., cédula jurídica N° 3-101-460768, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios de restaurante y bar. Reservas: de los colores blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2009, según expediente N° 2009-0000309. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril del 2009.—N° 106154.—(40544).

Édgar Rohrmoser Zúñiga, en calidad de apoderado especial de Grupo Marti S.A.B., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2008, según expediente N° 2008-0011476. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre del 2008.—N° 106175.—(40545).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andromaco Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Reservas: de los colores azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0005018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo del 2009.—(40794).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de International Communications Sociedad Anónima de capital variable (ICSA), solicita la inscripción de:



como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para la promoción

de productos de imprenta, entre ellos una revista. En relación con la marca CENTRAL AMERICA TODAY. Registro N° 183267. Reservas: rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0010905. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de abril del 2009.—(40796).